

Año 2024

Día : 3 de abril

Sesión Ordinaria

EL CONSEJO DE GOBIERNO, en la reunión reseñada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

A propuesta del Sr. Consejero de Salud, vista la memoria explicativa de la Dirección General de Salud Pública y sobre la base de la competencia recogida en el artículo 9.2.a) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria,

SE ACUERDA:

PRIMERO: CONCEDER la subvención nominativa presupuestada en la Ley de Cantabria 2/2023, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2024 a favor de la ASAMBLEA AUTONÓMICA DE CRUZ ROJA DE CANTABRIA (CRUZ ROJA ESPAÑOLA) (Q2866001G), por importe de 70.000 €, con los requisitos y condiciones que a continuación se detallan:

Objeto, condiciones y finalidad

La subvención concedida a ASAMBLEA AUTONÓMICA DE CRUZ ROJA DE CANTABRIA corresponde a la línea de subvención 8 de la Dirección General de Salud Pública del Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Sanidad y entidades dependientes para el período 2022-2024, contribuyendo a la consecución del siguiente objetivo:

- Reducir las consecuencias negativas a nivel físico, psíquico o social, tanto individual, familiar como colectivo, que se derivan del consumo de drogas, bien sea por los propios efectos de éstas, bien por su uso indebido, bien por llevar a cabo conductas relacionadas con el consumo.

CRUZ ROJA ESPAÑOLA se compromete al desarrollo del programa de Reducción del Daño e Intervención en Comisarías, a través de la Asistencia con Metadona fuera del Circuito, lo que conlleva un conjunto de actuaciones tendentes a reducir las consecuencias negativas a nivel físico, psíquico o social, tanto individual, familiar como colectivamente, que se derivan del consumo de drogas, bien sea por los propios efectos de éstas, bien por su uso indebido o bien por llevar a cabo conductas relacionadas con el consumo.

Este programa se basa en facilitar un sustitutivo opiáceo, sanitariamente controlado, con el fin de mejorar la calidad de vida de los usuarios.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones y ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Ámbito geográfico y población susceptible



El ámbito geográfico de realización del programa es la Comunidad Autónoma de Cantabria, llevado a cabo en los centros fijos de Santander, de Torrelavega y en comisarías.

La población usuaria susceptible de ser incluida en el programa es la siguiente:

- a) Consumidores de opiáceos en programas de mantenimiento con agonistas opiáceos.
- b) Detenidos drogodependientes que no han pasado aun a disposición judicial y requieren la asistencia voluntariamente.

Régimen jurídico

La presente subvención concedida a CRUZ ROJA ESPAÑOLA se rige por lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones aplicables.

Actividades

CRUZ ROJA ESPAÑOLA para la realización del programa para la Reducción del Daño e Intervención en Comisarías, con un presupuesto total de 70.200,00 €, llevará a cabo las siguientes actividades:

1. Dispensación de agonista opiáceo: se lleva a cabo un programa denominado de bajo umbral, baja exigencia o paliativo de dispensación de agonista opiáceos (fundamentalmente metadona).
2. Intercambio/dispensación de materiales utilizados para la venopunción.
3. Dispensación de preservativos y aportación de información, en relación con la prevención de patologías asociadas a las relaciones sexuales.
4. Realización de actuaciones de Educación para la Salud.
5. Dispensación de agonista opiáceo en las comisarías de Santander y Torrelavega.
6. Proporcionar información relacionada con recursos asistenciales en drogodependencias y otras prestaciones.

Se adjunta memoria explicativa del programa como anexo I.

Obligaciones

1. CRUZ ROJA ESPAÑOLA está obligada a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.
2. Gastos subvencionables y no subvencionables:
 - 2.1. Se consideran gastos subvencionables los siguientes:
 - a) Gastos de personal contratado: nómina y gasto de Seguridad Social.

Tendrán la consideración de gastos de personal el pago de retribuciones y el coste de las cuotas sociales del personal de la entidad vinculado al programa mediante contrato laboral con código de cotización correspondiente a la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como los gastos derivados

de contratos de arrendamiento de servicios cuando estos se presten en la Comunidad autónoma de Cantabria.

En ningún caso podrá concertarse por la persona beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades vinculadas con la persona beneficiaria, salvo que concurren las siguientes circunstancias:

- Que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado.
- Que se obtenga la previa autorización del órgano concedente.

Cualquier modificación de los profesionales que implementen el programa, deberá ser comunicada al órgano gestor en un plazo máximo de 15 días desde que se produzca la circunstancia.

b) Gastos corrientes:

Gastos no inventariables imputables a la actividad subvencionada (funcionamiento, instalaciones del local en que se implementa el programa o su parte proporcional en el caso de que dicho local sea la sede, o se comparta con otras actividades o programas), incluyendo conceptos como material de oficina y didáctico, materiales diversos vinculados a la naturaleza del programa ejecutado, gastos de suministros (luz y teléfono agua, gas y teléfono, en este último una línea fija del local en donde se implementa el programa y un máximo de 3 líneas móviles vinculadas al fijo por contrato), limpieza y combustible.

Tendrán esta consideración los gastos derivados directamente de la realización del programa subvencionado.

- c) Informe auditor.
- d) IVA. Este impuesto se considerará subvencionable si no es recuperable para el beneficiario.
- e) Gastos indirectos de gestión y administración.

2.2. Se consideran gastos no subvencionables los siguientes:

- a) Multas, sanciones o recargos administrativos y penales.
- b) Gastos por procedimientos judiciales.
- c) Intereses y comisiones bancarias.
- d) Tickets de caja o facturas en régimen simplificado, aún y cuando contengan los requisitos fiscales establecidos (la entidad necesariamente deberá solicitar la factura correspondiente al proveedor).
- e) Gastos menores a 50 euros.
- f) Aquellos gastos cuyo pago se haga en efectivo.
- g) No puede aceptarse gastos que generen dudas razonables sobre su adecuación al objeto de la subvención.
- h) No podrán incluirse en la cuenta justificativa gastos que no se refieran a actividades incluidas en el proyecto subvencionado.
- i) Gastos de personal siguientes:



CONSEJERIA DE SALUD
Dirección General de Salud Pública

- Gastos originados por los miembros de las juntas directivas o consejos de dirección en el desempeño de su cargo.
- Penalizaciones o compensaciones por incumplimientos de contrato achacables a la entidad beneficiaria de la subvención (por ejemplo, gastos por despidos improcedentes).
- Recargos por retrasos o impagos de obligaciones fiscales o con la Seguridad Social.
- Gastos formativos, reuniones, conferencias y viajes de los cargos directivos facturados a la entidad beneficiaria.

3. CRUZ ROJA ESPAÑOLA está obligada a justificar ante la Dirección General de Salud Pública del Gobierno de Cantabria, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de las condiciones que se determinan en la concesión de la subvención y los gastos realizados del programa subvencionado. El plazo de presentación de la cuenta justificativa finaliza el 31 de marzo de 2025 y la misma contendrá la siguiente documentación:

3.1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actividades realizadas con la subvención y con indicación de los resultados obtenidos. Esta memoria se completará, en su caso, con el material gráfico editado para la realización del programa subvencionado y con toda aquella información complementaria que pueda permitir una mejor evaluación por parte del personal técnico de la Consejería de las actividades realizadas por la entidad subvencionada (como cronogramas de actividades, gráficos de ejecución de actividades o de resultados, encuestas, etc.).

Se adjunta modelo de memoria técnica justificativa del programa como Anexo II (Informe Técnico Final de las Actividades Realizadas Objeto de la Subvención Obtenida)

3.2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

3.2.1 Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Asimismo, se indicarán las desviaciones acaecidas en relación al presupuesto inicial. Los gastos deberán haber sido realizados durante el ejercicio 2024, si bien el pago efectivo de los mismos podrá efectuarse hasta la finalización del periodo de justificación, salvo para los gastos detallado en el apartado 3.2.2.e) siguiente.

Se adjunta modelo de memoria económica justificativa del programa como Anexo III (Cuenta Justificativa de la Actividad Económica Subvencionada).

3.2.2 Cuenta justificativa con aportación de informe auditor, que deberá ajustarse a los dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Solo será obligatorio aportar para su revisión los justificantes que comprendan hasta el importe de la subvención otorgada independientemente de que el importe del proyecto sea mayor.



El Informe auditor de cuentas irá firmado, sellado, fechado, con el nombre de quien realice la auditoría y su número de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y certificará:

- a) Que se ha verificado la existencia de las facturas y justificantes de pago de las mismas, que se relacionan en un anexo titulado "Cuenta justificativa de la Actividad Económica Subvencionada" que se ajustará al modelo establecido en el Anexo III.
- b) Que la entidad beneficiaria de la subvención dispone de los documentos originales.
- c) Que las facturas cumplen los requisitos exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- d) Que las facturas están emitidas a nombre de la beneficiaria de la subvención en fecha comprendida dentro del plazo de ejecución del proyecto.
- e) Únicamente para los gastos de personal y del informe auditor, se admitirá el gasto en el mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución. Se indicarán expresamente las fechas inicial y final del plazo de ejecución.
- f) Que los justificantes de pago de las facturas tienen fecha valor comprendida dentro del plazo de ejecución del proyecto. Únicamente para los gastos de personal y del informe auditor, se admitirá el gasto en el mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución.
- g) Que las facturas corresponden a los conceptos de los gastos subvencionados detallados en la presente subvención nominativa.
- h) Que se ha realizado el pago total de los gastos subvencionados a los que corresponden las facturas, indicando el importe.
- i) Que se ha comprobado que el personal indicado en la relación incluida en el anexo con la cuenta justificativa ha estado dado de alta en la Seguridad Social con código de cotización en Cantabria en la categoría que figura en la memoria aportada y al menos el número de horas imputado, durante el periodo de ejecución del proyecto y no está imputado a cualquier otra subvención, contrato, convenio o concierto suscrito con cualquier administración.
- j) Que hayan sido correctamente declarados los impuestos de IRPF del personal cuyas nóminas sean incluidas en la cuenta justificativa. Así como, el cálculo de las bases de cotización sea conforme a las bases declaradas en los modelos TC2 de la Seguridad Social.
- k) Si constan otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de origen público que financien los costes subvencionables.

3.2.3 Otras ayudas o ingresos aplicables a la actividad subvencionada (Anexo IV)

3.2.4 En su caso carta de pago de reintegro en los supuestos de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.



CONSEJERIA DE SALUD
Dirección General de Salud Pública

La justificación será realizada de acuerdo a la memoria aportada y tendrá entrada en el Registro Electrónico del Gobierno de Cantabria con fecha límite del 31 de marzo del 2025.

4. CRUZ ROJA ESPAÑOLA está obligada al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General y a las previstas en el Tribunal de Cuentas.
5. CRUZ ROJA ESPAÑOLA deberá permitir y colaborar en las tareas de inspección y control que el Gobierno de Cantabria considere oportunas realizar.
6. CRUZ ROJA ESPAÑOLA está obligada a comunicar la obtención de cualquier otra subvención o ayuda con la misma finalidad, de cualquier procedencia que pudiera obtener, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

El importe total de las subvenciones y ayudas que CRUZ ROJA ESPAÑOLA pudiera obtener para el desarrollo de estas actividades, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de las intervenciones a desarrollar. A este efecto deberá aportar el Anexo IV (Declaración Responsable de la Justificación Económica y la Obtención de Otras Ayudas Como Medios de Financiación).

7. CRUZ ROJA ESPAÑOLA hará constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Gobierno de Cantabria, incorporando de forma visible el logotipo con el escudo del Gobierno de Cantabria. Cualquier publicación que se realice con cargo a la subvención concedida, deberá ser previamente revisada por el Servicio de Drogodependencias de la Dirección General de Salud Pública, a cuyo efecto, deberá ser remitida la correspondiente maqueta con la suficiente antelación para que se emita su conformidad.
8. En cumplimiento del artículo 13.3.bis y 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo preceptuado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales; la entidad deberá cumplimentar el Anexo V (Declaración responsable del cumplimiento de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales).
9. En cumplimiento con el artículo 39.6, en relación con el artículo 28.6, de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública de Cantabria, la entidad tiene la obligación de publicar las retribuciones anuales e indemnizaciones de los titulares de los órganos de administración o dirección, tales como presidente, secretario general, gerente, tesorero y director técnico. En caso de no disponer de página web propia, publicarán la información en las páginas web de las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones, a las que pertenecen. En caso de que no dispongan de página web, deberá comunicarse esta circunstancia a la Dirección General de Salud Pública y remitir la información a publicar con el objeto de que se tramite su inclusión en el Portal de Transparencia de Cantabria.
10. CRUZ ROJA ESPAÑOLA cumplirá con el resto de las obligaciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.
11. El Gobierno de Cantabria, a través del Servicio de Drogodependencias de la Dirección General de Salud Pública, de la Consejería de Salud, cooperará en la buena marcha del proyecto, mediante tareas de coordinación y apoyo técnico.



SEGUNDO: AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por importe de SETENTA MIL EUROS (70.000,00€) a favor de CRUZ ROJA ESPAÑOLA (Q2866001G), con cargo a la partida presupuestaria 10.03.313A.481.07 de la Ley de Cantabria 2/2023, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2024.

El abono de la subvención se realizará, mediante pagos anticipados del 100% de la subvención concedida, sin necesidad de constituir garantías a favor del órgano concedente.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social, de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o sea deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día al siguiente a su notificación; o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Santander.

Cumplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a **SECRETARÍA GENERAL DE SALUD, DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA e INTERESADO**

Santander, a la fecha de la firma electrónica
EL/LA SECRETARIO/A DEL CONSEJO DE GOBIERNO



ANEXO 1
MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROGRAMA

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Programa de Reducción del Daño e Intervención en Comisarías - Cruz Roja Española Cantabria

Domicilio: C/ Los Acebos, 1

Localidad: Santander

Código Postal: 39011

Provincia: Cantabria

Teléfono: 942 360 836

2. DEFINICIÓN

El Programa de **Reducción del Daño** es el conjunto de actuaciones tendentes a reducir las consecuencias negativas a nivel físico, psíquico o social, tanto individual, familiar como colectivamente, que se derivan del consumo de drogas, bien sea por los propios efectos de estas, bien por su uso indebido, bien por llevar a cabo conductas relacionadas con el consumo.

El programa se basa en facilitar un sustitutivo opiáceo sanitariamente controlado con el fin de mejorar la calidad de vida de los usuarios.

3. OBJETIVOS:

- Reducir la morbi-mortalidad asociada al consumo de drogas.
- Reducir las conductas delictivas asociadas a los usos de drogas.
- Reducir la problemática social asociada al consumo de drogas.
- Informar y asesorar sobre los recursos sociosanitarios existentes facilitando el acceso y la derivación a los mismos.
- Facilitar información y formación sobre aspectos relacionados con la Educación para la Salud. Incrementar la toma de conciencia de los usuarios de drogas sobre los riesgos y daños asociados al consumo.
- Facilitar elementos informativos y educativos que sirvan para promover y fomentar conductas exentas riesgo.

4. SECTOR DE INTERVENCIÓN:

La población destinataria del programa son usuarios de drogas, fundamentalmente opiáceos con especial incidencia por los que utilizan la vía parenteral.

Se contemplan:

- Consumidores de opiáceos en programas de mantenimiento con agonistas opiáceos. Estos usuarios son derivados a través del Plan Regional sobre Drogas del Gobierno de Cantabria.
- Detenidos drogodependientes (estén o no en el Programa de Reducción del Daño) que no han pasado aun a disposición judicial y requieren la asistencia voluntariamente.



- Consumidores de drogas que no desean actualmente tratamiento. A estos usuarios se destinan programas de información, intercambio, dispensación de preservativos o jeringuillas...

Ámbito geográfico:

Se desarrolla en Santander, en la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española C/ Los Acebos nº 1 de Santander; y en Torrelavega C/Marqués Santillana nº 14 de Torrelavega.
Comisarías de Santander y Torrelavega.

Horario:

De lunes a viernes de 14,00 a 21,30 hrs.

Coordinación de 14,00 a 15,00 hrs.

Torrelavega de 16,00 a 17,00 hrs. Comisaría de 17,00 hrs a 17,15 hrs.

Dispensación Santander de 17,30 a 20,30 hrs. Comisaría: de 20,30 a 21,30 hrs.

Comisarías fines de semana y festivos:

*Cruz Roja dispone de un número de teléfono de guardia 610 **451 893** el cual se encuentra operativo en horario, Comisarias Santander y Torrelavega: de 20,30 a 21,30 hrs, para atender las llamadas en caso de ser necesaria nuestra intervención y desplazarnos a las dependencias policiales.*

5. ACTIVIDADES

- Dispensación de agonista opiáceos. Se lleva a cabo un programa denominado de bajo umbral, baja exigencia o paliativo de dispensación de agonista opiáceos (fundamentalmente metadona)
- Intercambio/dispensación de materiales utilizados para la venopunción. Se lleva a cabo un programa de intercambio de jeringuillas o distribución de kits antisida entre la población drogodependiente que no desea abandonar en ese momento el consumo de drogas.
- Dispensación de preservativos y aportación de información, en relación con la prevención de patologías asociadas a las relaciones sexuales.
- Realización de actuaciones de Educación para la Salud, tales como consejo sanitario acerca de vías de consumo, sexo seguro, problemática específica de la mujer usuaria de drogas por vía parenteral...
- Dispensación de agonista opiáceo en las Comisaría de Santander y Torrelavega. Prestar información sobre posibilidades de tratamiento.
- Proporcionar información relacionada con recursos asistenciales en drogodependencias y otras prestaciones.
- Entrega de mascarillas a las personas usuarias

6. METODOLOGIA:



Los usuarios acceden al recurso a través de dos vías:

- Derivados por el Plan Regional sobre Drogas para su incorporación en el programa de mantenimiento con metadona.
- Por iniciativa propia para obtener información, intercambio de jeringuillas, preservativos...

Todas las actuaciones que se realizan están basadas en la coordinación entre Cruz Roja y el Plan Regional sobre Drogas.

Al ingreso en el programa el personal médico realiza una primera entrevista y el usuario firma el contrato terapéutico donde acepta las condiciones del programa.

Durante la duración del tratamiento el personal del programa realiza un seguimiento continuo del usuario.

7. RECURSOS:

Humanos:

- 1 licenciado en medicina- 40 hrs/semana. M^a Cristina Suarez Diaz
- 1 auxiliar de enfermería -35 hrs/semana. M^a Angeles Castillo Castro
- Personal sustituto para permisos obligatorios

Materials:

- Despacho.
- Sala de espera
- Aseos
- Garaje
- Archivo/almacén
- 1 vehículo.
- 2 equipos informáticos con acceso a Internet
- Equipo de dispensación de metadona.
- Material fungible de dispensación.
- 2 teléfonos móviles, 600424463 y 610451893.
- 1 teléfono línea fija 942 366 465
- Fax 942 363 763
- Jeringuillas desechables y preservativos.
- Material impreso de información/divulgación.
- Material de oficina.
- Vestuario personal adscrito al programa.
- Sistema de seguridad: caja fuerte con el objeto del almacenamiento de los estupefacientes del programa.

8. EVALUACIÓN:



Se utilizan diferentes instrumentos para evaluar el programa:

- Entrevistas personas usuarias
- Reuniones equipo
- Seguimiento de casos.
- Elaboración de la Memoria. personas

INTERVENCIÓN EN COMISARIAS

DEFINICIÓN:

El **Programa de Intervención en Comisarías** es el conjunto de actividades dirigidas a atender a drogodependientes detenidos en las dependencias policiales que solicitan el servicio con carácter voluntario.

OBJETIVOS:

Dispensar agonistas opiáceos (metadona) con el fin de sustituir el consumo de drogas y evitar el síndrome de abstinencia.

Informar y asesorar sobre los recursos sociosanitarios existentes facilitando el acceso y la derivación a los mismos

SECTOR DE INTERVENCIÓN:

Los usuarios de este Programa son detenidos drogodependientes (estén o no en el Programa de Reducción del Daño) que no han pasado aun a disposición judicial y requieren la asistencia voluntariamente.

Ámbito geográfico: La intervención se desarrolla en las comisarías de las ciudades de Santander y Torrelavega.

ACTIVIDADES:

- Dispensación de agonistas opiáceos. Se lleva a cabo un programa denominado de bajo umbral, baja exigencia o paliativo de dispensación de agonistas opiáceos (fundamentalmente metadona)
- Proporcionar información relacionada con recursos asistenciales en drogodependencias y otras prestaciones.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

Cruz Roja tiene un teléfono de guardia 610 451,893, operativo para atender las llamadas si es necesaria nuestra intervención y desplazarnos a las dependencias policiales.

Comisaría de Santander:

De lunes a domingos incluidos festivos: Horario de atención 20,30 h a 21,30 h

Comisaría de Torrelavega:

De lunes a viernes: Horario de atención de 17,00 h. a 17,15 h.

Sábados, Domingos y festivos: Horario de atención de 20,30 h. a 21.30 h.



PRESUPUESTO DEL PROYECTO

GASTOS (ESTIMACIÓN)

ACTIVIDAD Y MANTENIMIENTO	8.252
PERSONAL	61.947
Sueldos y salarios	48.679
Seguridad social	13.269
TOTAL GASTOS	70.200

INGRESOS

SUBVENCIONES	70.000
TOTAL INGRESOS	70.000

GASTOS GENERALES 15% MAX	10.530
GASTOS ADMINISTRATIVOS 7% MAX	4.914
GASTOS DIRECTOS MINIMO 78%	56.756
TOTAL	70.200



ANEXO II

INFORME TÉCNICO FINAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS OBJETO DE LA SUBVENCIÓN OBTENIDA

1. Nombre de la Entidad.

Nombre:	
N.I.F.:	

2. Denominación del Programa subvencionado.

Denominación del Programa:

3. Población que ha sido beneficiaria del programa.

Colectivo	Nº

4. Actividades realizadas.

Actividades	Localidad	Fecha	Participantes	
			Colectivo	Número

5. Materiales utilizados en el desarrollo del programa.

Material	Nº de ejemplares

6. Materiales producidos en o para la realización del programa.

Material	Nº de ejemplares



--	--

7. Relación de personas que han intervenido en la realización del Programa.

Nombre	Cualificación profesional	Tarea realizada en el programa

8. Evaluación

Objetivos	Indicadores	Instrumentos de recogida de información	Resultados obtenidos

9. Coste del Programa.

Coste total del Programa	
Cantidad subvencionada por la Consejería de Salud	

10. Otras subvenciones obtenidas para este programa

Organismo	Cantidad	Destinado a:



11. Ingresos generados por el desarrollo del Programa

Tipo de ingreso	Cantidad	Destinado

12. Valoración del Programa realizado. Conclusiones

--

En a de de

Firmado:



ANEXO III

Cuenta Justificativa de la Actividad Económica Subvencionada

D....., con N.I.F nº

....., Representante de la Entidad:

.....
con N.I.F. nº

SUSCRIBE:

Que las facturas/documentos que se relacionan a continuación corresponden a gastos originados por la realización del Programa
".....",
subvencionado por la Consejería de Salud con la cantidad de € al amparo de la Ley

Num	Fecha Documento	Proveedor o Nombre del Trabajador	Concepto Gasto	Factura o DNI del Trabajador	Fecha Pago	Importe Gasto	Importe Imputado a Proyecto	% Imputación a Subvención	Importe Imputado a Subvención
SUMA IMPORTE TOTAL ANEXO									
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									

Para que así conste y sirva de justificación ante la Consejería de Salud, expido la presente,
en..... a de

El Representante legal de la Entidad



ANEXO IV

Declaración Responsable de la Justificación Económica y la Obtención de otras Ayudas Como Medios de Financiación

D..... con N.I.F. nº como representante legal de la Entidad con N.I.F. y en relación con el Programa "....." subvencionado con € por la Consejería de Salud.

CUADRO DE FINANCIACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO

ACTIVIDAD	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	OTRAS SUBVENCIONES	FINANCIACIÓN PROPIA
TOTAL				

DECLARO:

Que los recursos económicos obtenidos a través de la subvención referida se han aplicado en su totalidad al programa objeto de la subvención, y que toda la documentación aportada para su justificación únicamente ha sido aportada para este proyecto y subvención, **NO existiendo duplicidad alguna en la aportación de documentos** en alguna otra subvención o programa que haya sido subvencionado o beneficiado a través de otras ayudas y entidades públicas. Por lo anterior, declaro además que **NO se ha incurrido en sobrefinanciación** del proyecto objeto de la subvención; en cuyo caso contrario, se llevará a cabo el reintegro de las cantidades excedidas por la sobrefinanciación en su proporción según cuadro arriba referido.

CERTIFICO:

1.- Que para el desarrollo del mencionado programa (señale lo que corresponda):

- ☐ **NO** se han percibido otras subvenciones.
- ☐ **SI** se han percibido otras subvenciones por las Entidades y las cuantías que se indican a continuación:
- | | |
|----------|----------|
| Entidad: | Cuantía: |
| Entidad: | Cuantía: |
| Entidad: | Cuantía: |
| Entidad: | Cuantía: |



ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES

Don..... con NIF..... en calidad de representante legal de la Asociación
..... con NIF En relación a la subvención otorgada por la Consejería de Salud al
amparo de la Ley, por la cuantía de, para el proyecto

Saludos,, para el proyecto.....

En cumplimiento del artículo 13.3.bis y 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con lo preceptuado en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en la que se regulan los plazos de pagos de las operaciones comerciales que den lugar a la entrega de bienes o a la prestación de servicios realizadas entre empresas, entendiéndose como tal a cualquier persona física o jurídica que actúe el ejercicio de su actividad independiente económica o profesional,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- ☐ Que la subvención que se me pudiera conceder tiene como objeto financiar actividades **sin ánimo de lucro**, donde como beneficiario no actuó en el ejercicio de una actividad independiente económica o profesional.
- ☐ Que la subvención que se me pudiera conceder tiene como objeto financiar actividades **con ánimo de lucro**, donde como beneficiario sí actuó en el ejercicio de una actividad independiente económica o profesional.

En este supuesto, **si la resolución provisional de concesión de la subvención confirmara que el importe de la subvención propuesta superara los 30.000 €,** me comprometo a presentar en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la propuesta de resolución provisional la siguiente documentación:

- ☐ En el caso de que pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada: certificación suscrita por la persona física o, en el caso de personas jurídicas, por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Podrán también acreditar dicha circunstancia por alguno de los medios de prueba previstos en el supuesto siguiente y con sujeción a su regulación.
- ☐ En el caso de que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante:



10 Certificación emitida por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en este apartado, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Esta certificación será válida hasta que resulten auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente.

2.º En el caso de que no sea posible emitir el certificado al que se refiere el número anterior, «Informe de Procedimientos Acordados», elaborado por un auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en el caso de que se detectasen, éstas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el último párrafo de este apartado.

En a de de

Firma del representante y sello de la entidad

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600NW21gDQ1vqAHy57_LuHXJEDLYdAUJ3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES A06029668 2024 DOC 00N 0000000000000001157971

Firma 1: **04/04/2024 - MARIA ISABEL URRUTIA DE LOS MOZOS**
CONSEJERA - C. DE PRESIDENCIA, JUSTICIA, SEGURIDAD Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
 CSV: A0600NW2igDQ1vgAHyS7/LUhXJEDJLYdAU3n8j

